

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1851.)

Núm. 596.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Lista de los contribuyentes que estaban debiendo al Tesoro público sus contribuciones por años anteriores á 1877-78, y que en virtud del art. 8.º de la ley de presupuestos vigentes los han satisfecho con primeras décimas de billetes del Empréstito Nacional y parte en metálico.

Pueblos.	Núm. de recibos.	Núm. de órden.	Contribución á que pertenece.	Nombre de los contribuyentes.	Importe de los recibos.		Id. de cupo ó cuota del Tesoro.		Pagado en metálico.		Pagado en primeras décimas.		Cesion á favor del Tesoro.	
					Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Bujalance.	1	607	Territorial.	D. Antonio Ramirez.	128	19	85	12	42	73	84	46		
Pedro Abad.	1	328	»	Rafael Barbudo.	240	30	227	51	34	30	106			
Morente.	2	31	»	Antonio Ramirez.	26	75	20	94	6	15	20	60		
					395	24	333	57	84	18	311	06		
Morente.	4	31	»	1873-74. Antonio Ramirez.	50	29	47	70	2	91	47	38		
»	4	36	»	1874-75. Antonio Ramirez.	56	68	48	60	9	30	47	38		
»	4	152	»	1875-76. Antonio Ramirez.	67	76	48	60	20	38	47	38		
Bujalance.	2	1046	»	1876-77. José Maria Coca.	635	84	531	82	108	48	527	36		
Morente.	4	144	»	Antonio Ramirez.	67	76	56	70	40	08	57	68		98
					703	60	588	52	118	56	585	04		98

RESUMEN.

1872-73.	395 24	333 57	84 48	311 06	»
1873-74.	50 29	47 70	2 91	47 38	»
1874-75.	56 68	46 60	9 30	47 38	»
1875-76.	66 76	48 60	20 38	47 38	»
1876-77.	703 60	588 62	118 56	585 04	» 98
	1273 57	1066 99	235 33	4038 24	» 98

Córdoba 26 de Enero de 1879.—P., El Agente, J. de Molina.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la prevencion octava de la órden circular de la Direccion general de contribuciones de 22 de Agosto del presente año se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes como medio de facilitar sus reclamaciones á esta Administracion sobre cualquier inexactitud que adviertan.

Córdoba 5 de Febrero de 1879.—E. Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 728.

Alcaldía constitucional de Villafraanca.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 8.º de la ley de 26 de Junio de 1877 y en los 41 y 42 del Reglamento de 11 de Junio de 1878, se sacan á pública subasta las fincas pertenecientes á este Pósito, que á continuacion se expresan:

Fincas rústicas.

Cuarta subasta. Una suerte de olivar en el término de la villa de Adamúz, posesion de Fuente-llamas y pago de Tamujoso; linda por N. y P. con otra suerte de doña Inés de Castro y Jurado, y por L. y S. con otra de D. José Jurado y Jurado; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 83 áreas y 63 centiáreas, con 251 olivos viejos, 2 brotes de otros, 7 plazas vacias y 128 varas de cerca casi destruida. Está arrendada en 50 pesetas: ha sido tasada por el perito agrimensor D. Juan Esqueta Ponce y el práctico D. Martín de Castro y Jurado en 870 pesetas, y capitalizada por su arriendo en 1125 pesetas. Esta finca salió á subasta en 17 de Noviembre, 26 de Diciembre y 26 de Enero últimos, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 618 pesetas 75 céntimos, que es el 55 por 100 del primer anuncio, y la cual es el tipo para esta cuarta subasta. 618 75

Fincas urbanas.

Tercera subasta. Una casa en la calle de la Cuesta de esta poblacion, marcada con el número 19: su fachada mira al N., radica en la manzana número 22; linda por la derecha entrando con casa número 21 de los herederos de Francisco Peralvo, por la izquierda con la del número 17 de los herederos de Lorenzo López, y por la espalda con casas de Benito Pastor y Pastor. Está edificada sobre 256 varas cuadradas, equivalentes á 223 metros: se encuentra ruinoso y no es susceptible de arriendo ni tasacion en renta. Ha sido apreciada por los peritos prácticos D. José Alcaide Zurita y D. Ildefonso Perez Leon en 505 pesetas. Esta finca salió á subasta el 26 de Diciembre y 26 de Enero últimos, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 353 pesetas 50 céntimos, que es el 70 por 100 del primer anuncio, y la cual es el tipo de esta tercera subasta. 353 50

Tercera subasta. Otra casa en la calle Jerez de esta villa, marcada con el número 31: su fachada mira á L., radica en la manzana número 7; linda por la derecha en-

trando con la casa número 33 de los herederos de Juan Cordobés, por la izquierda con la del número 29 de Martín Molina, y por la espalda con el arroyo de Cobanchas: está formada sobre 315 varas superficiales, equivalentes á 220 metros: se halla gravada con un censo á favor de la obra pia del Santísimo Cristo del Calvario, de 75 pesetas de capital y 2 pesetas 25 céntimos de réditos ánuos. Ha sido capitalizada por las 44 pesetas de renta anual graduada por los peritos anteriormente expresados en 920 pesetas, y tasada por los mismos en 995 pesetas 25 céntimos. Esta finca salió á subasta el 26 de Diciembre y 26 de Enero últimos, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 696 pesetas 68 céntimos, que es el 70 por 100 del primer anuncio, y la cual es el tipo para esta tercera subasta, á deducir cargas. 696 68

Cuarta subasta. Una tercera parte de casa, sita el todo de ella en la calle Jerez de esta poblacion, marcada con el número 17: su fachada mira á L., radica en la manzana número 7; linda por la derecha entrando con casa núm. 19 de Pablo Diaz Requena, por la izquierda con la calleja del Sordo, y por la espalda con el arroyo de Cobanchas: está edificada sobre 170 varas cuadradas, equivalentes á 119 metros: se encuentra ruinoso y no es susceptible de arriendo ni tasacion en renta, y fué apreciada por los mismos peritos en 27 pesetas 8 céntimos. Esta finca salió á subasta el 17 de Noviembre, 26 de Diciembre y 26 de Enero últimos, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 14 pesetas 89 céntimos, que es el 55 por 100 del primer anuncio, y la cual es el tipo para esta cuarta subasta. 14 89

Cuarta subasta. Otra tercera parte de casa, sita el todo de ella en la calle Cantareros de esta villa, marcada con el número 22: su fachada mira á Levante, radica en la manzana número 33; linda por la derecha entrando con la del número 20 de los herederos de Miguel Leon de Torres, por la izquierda con la del número 24 de los de Juan Angel Gonzalez, y por la espalda con huerto de Catalina Zamorano y Castro: está formada sobre 285 varas cuadradas, equivalentes á 199 metros. Fué tasada en 271 pesetas por los mismos peritos, y capitalizada por las 16 pesetas de renta anual que graduaron á dicha tercera parte, en 288 pesetas. Esta finca salió á subasta en 17 de Noviembre, 26 de Diciembre y 26 de Enero últimos, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 158

pesetas 40 céntimos, que es el 55 por 100 del primer anuncio, y la cual es el tipo para esta cuarta subasta. 158 40

Cuarta subasta. Media casa situada en la calle Palomar de esta villa, marcada toda ella con el número 8, con fachada á P., radica en la manzana número 2; linda por la derecha entrando con la del número 6 de los herederos de doña Marina Jurado y Herrera, por la izquierda con la del número 10 de Pablo Casan Mora, y por la espalda con huerto de la casa número 6: está formada sobre 193 varas cuadradas, equivalentes á 135 metros: se encuentra ruinoso y no es susceptible de arriendo ni tasacion en renta, y fué apreciada por los mismos peritos en 104 pesetas. Esta finca salió á subasta en 17 de Noviembre, 26 de Diciembre y 26 de Enero últimos, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 57 pesetas 20 céntimos, que es el 55 por 100 del primer anuncio, y la cual es el tipo para esta cuarta subasta. 57 20

El remate tendrá efecto el 3 de Mayo próximo en las Casas Consistoriales de esta poblacion á las doce de la mañana, admitiéndose proposiciones por los respectivos tipos y á pagar al contado ó en diez plazos, á excepcion de las fincas que no lleguen á 250 pesetas, cuyo abono se hará precisamente al contado, hallándose de manifiesto el expediente con las demás condiciones de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores.

Villafraanca 8 de Abril de 1879.

—El Alcalde, Mateo Garcia del Prado.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Jurado.

Núm. 746.

Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

D. José Hens Ostos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesion extraordinaria se ha acordado por la corporacion de mi presidencia y triple número de contribuyentes asociados, el arrendar á venta libre los derechos de consumos, cereales y sal con exclusion de los pertenecientes al vino y aguardiente para hacer efectivo el encauzamiento durante el próximo año de 1879 á 80

Dichos señores en uso del derecho que le concede la prevencion 3.ª de la circular de la Direccion general de Impuestos de 25 de Marzo del año próximo pasado, se anuncia la subasta en un solo remate que deberá tener lugar el dia veinte y tres del corriente á las doce de su mañana en las Salas Capitulares bajo el tipo y condiciones que resulta del expediente que al efecto se instruye en la Secretaría del Ayuntamiento y queda des-

de la fecha en la misma expuesto al público.

Fuente Palmera 17 de Abril de 1879.—José Hens Ostos.—Francisco Vazquez.

Núm. 747.

Alcaldía constitucional de Palenciana.

Don Bartolomé Gimenez Hurtado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobados por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria de 13 del actual los proyectos de presupuesto adicional de 1878 á 79 y ordinario para 1879 á 1880 quedan espuestos al público por el término de quince dias á los efectos que prescribe el artículo 146 de la ley municipal.

Palenciana 18 de Abril de 1879.

—Bartolomé Gimenez.

Núm. 748.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, se pone de manifiesto en la secretaría municipal por término de diez dias para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones conducentes.

Puente Genil 17 de Abril de 1879.—José Melgar.—Francisco P. Rivas, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 675.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha.

Don Emilio Fleuri de la Calle, Abogado y Juez Municipal del distrito de la Derecha.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Casas. Feliz Leon y Antonio Luque, para que en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente en el «Boletin oficial», se presenten en este Juzgado, sito en la calle Arco Real núm. 4, á responder del cargo que les resulta en el juicio sobre golpes y malos tratos.—Córdoba nueve de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Emilio Fleuri.—Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 673.

Juzgado de primera instancia del distrito de Lillo.

Don Santiago Romasanta y Fernandez, Caballero de las reales y distinguidas órdenes de Carlos tercero é Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Lillo y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de Don Manuel Valenzuela y Vazquez, natural de la Ciudad de Córdoba vecino que fué de Villacañas en esta provincia de Toledo, en cuya villa falleció el dia veinte y ocho de Diciembre del año último, para que en el término de veinte

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

días comparezcan en este Juzgado escribanía del infrascrito, á deducir los de que se crean asistidos; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lillo á ocho de Abril mil ochocientos setenta y nueve. - Santiago Romasanta.-P. S. M., Faustino Seguido.

Núm. 692.

Juzgado de primera instancia del distrito del Agrario de Granada.

Don Bernardo Escolar, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Agrario de esta ciudad de Granada.

Doy fé: que en dicho Juzgado se ha seguido causa contra Miguel Ramirez Montilla, natural y vecino de Córdoba, residente en Granada, soltero, del campo, de treinta y tres años, sobre homicidio; en la cual se ha dictado sentencia por la cual se le declara culpado de esta Audiencia, con fecha doce de Marzo último, que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Miguel Ramirez Montilla á quince años de reclusion temporal, con sus accesorias de inhabilitacion absoluta temporal en toda su estension, á que abone á los herederos mas próximos del ofendido mil quinientas pesetas por indemnizacion, y en las costas procesales.

Y para que conste y tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, espido el presente cumpliendo con lo mandado y lo firmo en Granada á siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. Bernardo Escolar.

Núm. 705.

Juzgado de primera instancia de Mérida.

D. Andrés Sanchez Ladron de Guevara, Juez municipal de esta ciudad é interinodo primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia al público que en este Juzgado de primera instancia se encuentra depositada una mula negra, cerrada de seis cuartas y media de alzada, sin hierro y con lunares blancos en los costillares, la cual fué hallada en poder de José Guil en Lopez, vecino de Sevilla, y su hijo Benito Guillen Cruz, que lo es de Córdoba, sin guía ni otro documento que acredite su legítima adquisicion, espresando únicamente haberla comprado á un tal Juan Garcia, vecino del Viso, en el camino de Córdoba á Espiel, á fin de que la persona que crea pertenecerle se presente á recogerla con los correspondientes justificantes en el término de quince dias á contar desde la insercion de este en los periódicos oficiales; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mérida á tres de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. - Andrés S. L. de Guevara. - De orden de S. S., José Suarez.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Abril de 1879.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
1	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
2	2	1	3	»	1	4	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
4	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
8	»	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	44	10	21	»	2	2	23	»	»	»	»	»	»	»	23

Córdoba 11 de Abril de 1879.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

Núm. 733

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Abril de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	1	1	»	1	»	1	»	2
3	1	»	»	1	2	»	»	2	»	3
4	1	1	»	2	1	1	»	2	»	4
5	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1
6	1	1	»	2	2	»	»	2	»	4
7	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
8	»	2	»	2	»	»	»	»	»	2
9	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1
10	1	»	»	1	1	»	»	1	»	2
Total.	4	5	1	10	7	3	»	10	»	20

Córdoba 11 de Abril de 1879.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

ANUNCIOS.

GUIA DE ELECCIONES, municipales y provinciales, Senadores y Diputados a Cortes, con las leyes de 20 de Agosto de 1870, 8 de Febrero de 1871 y 28 de Diciembre de 1878; así como las Reales órdenes, circulares del Ministerio de la Gobernación de 30 y 31 del propio mes de Diciembre y año de la Ley citada últimamente; contiene además extractos marginales, profusión de citas, modelos y formularios por Don Eusebio Freixa y Rabasó. Se venden ejemplares en la Librería del *Diario de Córdoba*.

ARRENDAMIENTO. Se hace por 3 años de la Aceña de Villa del Río, sus casas y sitios serviciales, desde las 12 de la noche del 30 de Abril del presente año, á igual hora y día del de 1882.

Consta esta renombrada Aceña, de 8 piedras útiles y en perfecto estado de maquilar, situada en el centro del Guadalquivir, y adherida al pueblo por una calzada.

Las condiciones y precio de arriendo están de manifiesto en Córdoba, casa del Administrador Don Rafael Giménez H. dalgo, Calle de la Encarnación número 17 y en Madrid en la Secretaría de la Exma. Sra. Marquesa Viuda del Salar, Calle de Hortaleza número 81 á donde pueden dirigirse simultáneamente las proposiciones de los licitados á dicho arrendamiento.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espandan en la Imprenta de este periódico.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del *«Diario de Córdoba»*, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

LISTAS ELECTORALES.

Rectificadas y ultimadas por las comisiones inspectoras del censo. Se hallan de venta en la Imprenta de este periódico, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo. Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creamos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil ó indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón, las ediciones que se han publicado de los Códigos, pero que al alcance de un costo no están á la altura de las necesidades, ni á la altura de las fortunas, ni á la altura de la ciencia. Hemos querido, por lo tanto, hacer un código nuevo y no se puede...

llevar los Tribunales, para leer en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda pagar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de otras ciencias, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con su bre al administrador de la obra y en todas las librerías.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como li-

bro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, n.º 3. Precio, 20 rs.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Mannel Navarro y Garcia, Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entien de en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

JUGUETES. Se han recibido en la Librería del *Diario* multitud de juguetes para niños, de los que más han llamado la atención en la última Exposición de Paris.

EL NUDO GORDIANO. Drama en tres actos y en verso original de Eugenio Sellés, y del cual se han hecho diez ediciones en mes y medio. Se han recibido ejemplares en la Librería del *Diario*.

ARRENDAMIENTO. Desde 1.º de Enero de 1880, se arrienda el cortijo de los Panos de Heredia situado en el término de la Rambla. En la casa del Procurador Don Rafael de Espejo y Dueñas que vive en esta Capital calle de la Concepción número 32, se oyen proposiciones.

Imprenta del *Diario de Córdoba*